

**SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS
REMUNERADA NO. 003 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MARIA LUISA PINTO
SALAMANCA**

VALOR	88.689.810
CUMPLIMIENTO	44.344.905

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010 y 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **MARIA LUISA PINTO SALAMANCA**, mayor de edad, vecino de Duitama, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46,384.379 de Sogamoso, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Sede Seccional Duitama, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **ROSALINA PÉREZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.116.343 de Sogamoso y **CLAUDIA PATRICIA PEREZ ROLON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.364.980 de Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 1216 del 16 de febrero del 2021, se le prorrogó por segunda vez la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de doctorado en ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica en la UPTC. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **01 de abril de 2021**. **SEGUNDA. Valor.** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma DE OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$88.689.810) m/c. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza hasta el 01 de abril del 2024. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$44.344.905) m/c, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación

en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. En constancia firman a los veinticinco (25) días del mes de febrero.

LA UNIVERSIDAD,



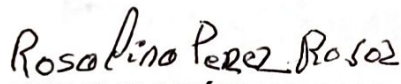
OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
RECTOR

COMISIONADO,



MARIA LUISA PINTO SALAMANCA
CC. 46,384.379

CODEUDORES:



ROSALINA PÉREZ ROJAS
CC. 24.116.343



CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ROLON
CC. 46,364.980

Reviso: Ricardo Bernal 

Proyecto: Abg. Susana Valencia 